



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo 40. El Departamento de Análisis de Mercados contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Comercialización Turística y tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar las estrategias de Mercadotecnia, con base en los estudios de mercado turístico, que permitan posicionar a los destinos turísticos estatales en la preferencia de los mercados emisores;
- II. Realizar los estudios de mercado necesarios para determinar los segmentos turísticos con mayor potencial;
- III. Proponer el contenido de las campañas y herramientas de mercadeo que instrumentarán las áreas encargadas de la promoción estatal;
- IV. Dar seguimiento a las acciones propuestas para generar una promoción adecuada;
- V. Conocer, mediante estudios de campo, el perfil del turista que visita el Estado, para identificar tendencias, motivos de viaje y origen, entre otros indicadores que permitan determinar los planes y programas de comercialización;
- VI. Apoyar el análisis del grado de satisfacción del turista mediante la aplicación de estudios en los principales destinos de la entidad, y
- VII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.